



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LA-008VST974-E32-2022

**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MAQUINAS ENVASADORAS DE LECHE EN POLVO MARCA BARTELT- REXHAM
KLOCKNER N° 1 Y 2**

**SERVICIOS DE CALIBRACIONES A EQUIPOS DEL ÁREA DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTROL DE CALIDAD,
MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN.**

DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA





1. - DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Veracruz, en lo sucesivo **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en la Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz, Teléfono 2288151586

2. - MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 36, y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LA LEY"**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **"LA CONVOCANTE"** celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número **LA-008VST974-E32-2022**.

La presente **Licitación Pública Nacional es Presencial** por lo que los participantes, en lo sucesivo **"LOS LICITANTES"**, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.1 Para el presente procedimiento de Licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la adquisición corresponden al programa de gasto corriente de **"LA CONVOCANTE"** para el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2022, de conformidad con las requisiciones número **2923, 1513, 1896, 1897 y 1925** debidamente codificada y autorizada, con el oficio número **500.-1961-2021**, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a través del oficio circular número **LICONSA-UAF-GCP-B.138-2021**, de fecha 17 de Diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**.

2.3 Las personas que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación, es decir **"LOS LICITANTES"**, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

2.4 La vigencia del presente procedimiento de contratación a través de la Licitación abarcará del **28 de julio al 12 de agosto de 2022**.

2.5 Este procedimiento de contratación, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

3. - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MAQUINAS ENVASADORAS DE LECHE EN POLVO MARCA BARTELT-REXHAM KLOCKNER N° 1 Y 2, así como de LOS SERVICIOS DE CALIBRACIONES A EQUIPOS DEL ÁREA DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTROL DE CALIDAD, MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN; de LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Veracruz, en lo sucesivo **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**. La descripción completa con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** solicitados, se proporciona en forma detallada en los **Anexo V** de la presente convocatoria.

PTDA	SUB-PTDA	DESCRIPCIÓN	CTD	U DE M
1	1.1	CUP, SUCKER	2	PZ
	1.2	NUT, KLUGE SUCKER CUP	2	PZ
	1.3	BLOCK	2	PZ





PTDA	SUB-PTDA	DESCRIPCIÓN	CTD	U DE M
	1.4	BUTTON	2	PZ
	1.5	SCREW, CAP, HEX HD. S.S. 1/4-20X 1	2	PZ
	1.6	SCREW, CAP, SET DOG PT 5/16-18 X 1/4	2	PZ
	1.7	SCREW, CAP, HEX HD. 1/4-20X 1-1/4	2	PZ
	1.8	SCREW SET CUP POIN 10-32 X 3/4	2	PZ
	1.9	PIN DOWEL, 3/16 DIA X 1 LG	2	PZ
	1.10	BEARING BALL	2	PZ
	1.11	ROLLER, 6" RUBBER	2	PZ
	1.12	SEAL, OIL	2	PZ
	1.13	BEARING BALL	1	PZ
	1.14	KNOB, HAND FEED	1	PZ
	1.15	SEAL, OIL	1	PZ
	1.16	BEARING BALL	1	PZ
	1.17	RING RETAINING	1	PZ
	1.18	COVER, HOUSING	1	PZ
	1.19	EXTENSION	1	PZ
	1.20	CAP	1	PZ
	1.21	KNIFE MOVABLE	1	PZ
	1.22	SCREW, SOC. HD. 1/4-20X3/4	2	PZ
	1.23	WASHER 5/16 THRUST	4	PZ
	1.24	BUSHING TAPER (BROWNING NO. H3/4)	1	PZ
	1.25	PULLEY, DRIVEN (BROWNING NO. Ak74h)	1	PZ
	1.26	SLINGER	1	PZ
	1.27	BALL, NYLON 3/16 DIA	2	PZ
	1.28	SETSCREW, SOC, 1/4-20 X 1/2	5	PZ
	1.29	BEARIN BALL (N.D. NO. Z99607)	2	PZ
	1.30	KEY MACH 3/16 SQ X 1-1/2 LG	5	PZ
	1.31	GUARD BELT	1	PZ
	1.32	SCREW CAP SOC. HD. 3/8-16 X 3/4	5	PZ
	1.33	BEARING BALL (N.D. NO. Z499607)	2	PZ
	1.34	SCREW MACH HEX HD 5/19-18 X 1-1/8	5	PZ
	1.35	BELT DRIVE (BROWNING NO. 4L600)	1	PZ
	1.36	PULLEY DRIVE	1	PZ
	1.37	MOTOR DRIVE 3/4 HP, 1800 RPM 60 CYCLE 3 PHASE 220/4	1	PZ
	1.38	BRACKET MOTOR MOUNTING	1	PZ
	1.39	ARMATURE, CLUTCH (WARNER NO. 5230-111-002)	1	PZ
	1.40	RING RETAINING (TRUARC NO. 5100-125)	1	PZ
	1.41	KEY MACH ¼ SQ X 1-1/2 LG	5	PZ
	1.42	MAGNET BRAKE (WARNER NO. 5300-631-011)	1	PZ
	1.43	ASSY BAG CLAMP NO. PARTE 5-9/16	30	PZ
	1.44	CADENA PORTASOBRES PASO 40 DOBLE	1	PZ
	1.45	CAJA DE LEVAS	1	PZ
	1.46	CABLE PARA MOTOR	2	PZ
	1.47	VALVULA NEUMÁTICA HUMPREY 500 A 3 10	3	PZ
	1.48	FOTOCELDA	1	PZ
	1.49	BASE PARA PICKUP	2	PZ
	1.50	MOTOR DE 1 HP PARA DOSIFICADORA	2	PZ
	1.51	SENSORES DE DOSIFICADORA	1	PZ
2	2.1	CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE MERCURIO DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS, MARCA ERTCO, MODELO 15-114-10, NO. DE SERIE 11822, DIVISIÓN MÍNIMA 0.5 °C, INMERSIÓN TOTAL, ESCALA 80 A 135 °C. VERIFICACIÓN EN 3 PUNTOS: 120, 121, 122 °C.	1	SERV





PTDA	SUB-PTDA	DESCRIPCIÓN	CTD	U DE M
	2.2	CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA KESSLER, MODELO ASTM 36C-86, NO. DE SERIE 595949, DIVISIÓN MÍNIMA 0.2 °C, INMERSIÓN PARCIAL, ESCALA -2 A 68 °C. VERIFICACIÓN EN 3 PUNTOS: 44, 45, 46 °C.	1	SERV
	2.3	CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA BRANNAN ETIQUETA M-3, SIN MODELO, DIVISIÓN MÍNIMA 1.0 °C, INMERSIÓN PARCIAL, ESCALA -35 A 50 °C. VERIFICACIÓN EN 3 PUNTOS: 24, 25, 26 °C.	1	SERV
	2.4	CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA KESSLER, MODELO ASTM 12C-86, NO. DE SERIE 642275, DIVISIÓN MÍNIMA 0.2 °C, INMERSIÓN TOTAL, ESCALA -20 A 102 °C. VERIFICACIÓN EN 3 PUNTOS: 33, 35, 37 °C.	1	SERV
	2.5	CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA KESSLER, MODELO ASTM 2C, SIN NO. DE SERIE, DIVISIÓN MÍNIMA 1.0 °C, INMERSIÓN PARCIAL, ESCALA -5 A 300 °C. VERIFICACIÓN EN 5 PUNTOS: 170, 178, 179, 180, 190 °C.	1	SERV
	2.6	CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA TAYLOR, NO. DE SERIE 6332-G, ESCALA DE -20 A 110 °C, DIV. MÍN. 1 °C, INMERSIÓN TOTAL, VERIFICACIÓN EN 59, 60, 61, 62 °C	1	SERV
	2.7	CALIBRACIÓN A MANÓMETRO (EXACTITUD ± 2.5 % E.T.) MARCA ECONO, SIN NO. DE MODELO NI NÚMERO DE SERIE. ALCANCE MÁX. 0-57 PSI. DIV. MÍN. 2 PSI. PUNTOS A VERIFICAR 0.0, 6.0, 14.0, 15.0, 16.0, 17.0, 29.0, 43.0, 51.0 PSI	1	SERV
	2.8	CALIBRACIÓN A BALANZA DIGITAL OHAUS, MODELO PA214, NO. DE SERIE 8033021096, ALCANCE MÁX. 210 G, DIV. MÍN. 0.0001 G. PUNTOS A VERIFICAR: 0.10, 1, 5, 10, 15, 20, 30, 50, 100, 200.	1	SERV
	2.9	CALIBRACIÓN A MANÓMETRO (EXACTITUD ± 2% E.T.). MARCA METRÓN, SIN NO. DE MODELO NI NÚMERO DE SERIE. ALCANCE MÁX. 0-57 PSI. DIV. MÍN. 1 PSI. IDENTIFICACIÓN P-1116. PUNTOS A VERIFICAR 0.0, 6.0, 14.0, 15.0, 16.0, 17.0, 29.0, 42.5, 50.5 PSI	1	SERV
	2.10	CALIBRACIÓN A JUEGOS DE PESAS RICE LAKE: CLASE F2. 14 PIEZAS DE 1G A 2 KG.	1	SERV
	2.11	CALIBRACIÓN A JUEGOS DE PESAS RICE LAKE: CLASE F1. 21 PZS. DE 1 MG A 100 G IDENTIFICACIÓN 325-000689-6	1	SERV
	2.12	CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA BRANNAN, S/MODELO, S/NO. DE SERIE, ETIQUETA LF-2, DIVISIÓN MÍNIMA 1 °C, INMERSIÓN TOTAL, ESCALA -20 A 150 °C. VERIFICACIÓN EN 6 PUNTOS: 99, 100, 101, 102, 104, 120 °C	1	SERV
	2.13	CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA BRANNAN, S/MODELO, S/NO. DE SERIE, ETIQUETA LF-3, DIVISIÓN MÍNIMA 1 °C, INMERSIÓN TOTAL, ESCALA -20 A 110 °C. VERIFICACIÓN EN 4 PUNTOS: 99, 100, 101, 102 °C	1	SERV
	2.14	CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE MERCURIO PARA PICNÓMETRO, MARCA BRAND, S/MODELO, S/ NO. DE SERIE, INMERSIÓN PARCIAL, DIVISIÓN MÍNIMA 0.2 °C, ESCALA 8.2 - 35.0°C. VERIFICACIÓN EN 13, 14, 15, 16 °C.	1	SERV
	2.15	CALIBRACIÓN A BALANZA ANALÍTICA SARTORIUS. MODELO CP324S, NO. DE SERIE 15407094, ALCANCE MÁX. 320 G. DIV. MÍNIMA: 0.0001G. PUNTOS A VERIFICAR: 0.1, 1.0, 5.0, 10, 50, 60, 100, 130, 160, 200, 220, 260, 290, 320 G.	1	SERV
	2.16	CALIBRACIÓN A MEDIDOR DE ESPESORES CON INDICADOR DE CARÁTULA MITUTOYO, MODELO ID-S112EX, NO. DE SERIE 13063265, ALCANCE MÁX. 0 - 12.7 MM (0 - 0.05 PLG). DIV. MÍN. 0.0025 MM (0.0001PLG). PUNTOS A VERIFICAR: 0.0019, 0.0047, 0.0048, 0.0079, 0.0097, 0.019, 0.040, 0.047 PLG. IDENTIFICACIÓN 325-001020-6	1	SERV
	2.17	CALIBRACIÓN A BALANZA ELECTRÓNICA, DENVER INSTRUMENT. MODELO TP-6101, NO. DE SERIE 27650480, ALCANCE MÁX. 6KG, DIV. MIN. 0.01G, PUNTOS A VERIFICAR: 0.1, 1, 5, 10, 25, 50, 100, 300, 500, 1000, 1500, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 G	1	SERV
	2.18	CALIBRACIÓN DE UNIDAD DE POTENCIÓMETRO DE EQUIPO GERHARDT, MODELO VAP 50S. NO. DE SERIE 4/7350100053. IDENTIFICACIÓN 325-000898-6	1	SERV
	2.19	CALIBRACIÓN DE PLACA DEL DIGESTOR (UNIDAD DIGESTORA DE 8 TUBOS), C. GERHARDT, MODELO KBL 8S, NO. DE SERIE: 7008100070-7024100031. PUNTOS A VERIFICAR: 0, 220 °C, 300 °C, 390 °C Y 410 °C, IDENTIFICACIÓN 325-000898-6	1	SERV
	2.20	CALIBRACIÓN DE MICROBOMBA DE HCL A 20 ML	1	SERV
	2.21	CALIBRACIÓN DE TACÓMETRO DE CENTRIFUGA POLIVALENTE GERBER, MODELO M0A80A, NO. DE SERIE 9115033, ALCANCE 550 - 1200 RPM, DIV. MIN. 200 RPM, PUNTO A VERIFICAR: 600 RPM. IDENTIFICACIÓN 325-000161-6	1	SERV
	2.22	CALIBRACIÓN DE TACÓMETRO CENTRIFUGA FUNKE GERBER, MODELO SUPER VARION-N, NO. DE SERIE: 3680-1872. DIV. MIN. 1 PRM/1 MIN, PUNTO A VERIFICAR: 850, 600 RPM / 5, 1 MIN. IDENTIFICACIÓN 325-000960-6	1	SERV
	2.23	CALIBRACIÓN DE TACÓMETRO CENTRIFUGA GERBER INSTRUMENTS, MODELO M80A, 12 UNIDADES. IDENTIFICACIÓN 325-000116-6, VERIFICAR: 1200 RPM.	1	SERV
	2.24	CALIBRACIÓN DE JUEGO DE LAINAS MITUTOYO, MOD. 950-251, SIN NUM. DE SERIE, ALCANCE 0.038 - 0.889 MM (0.0015 - 0.035 PLG), 26 PIEZAS 0.0015 - 0.035 PLG.	1	SERV



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

PTDA	SUB-PTDA	DESCRIPCIÓN	CTD	U DE M
	2.25	CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL DE TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL MEADE INSTRUMENTS MODELO TM005-X EN 5 PUNTOS DE TEMPERATURA (18 °C, 20 °C, 22 °C, 24 °C Y 26 °C) Y CINCO PUNTOS DE HUMEDAD (30%, 40%, 50 %, 60%, 70%).	1	SERV
	2.26	CALIBRACIÓN DE MUFLA BARNES TEAD/THERMOLYNE MODELO FD 1535M. VERIFICACIÓN EN TRES PUNTOS: 525 °C, 530 °C Y 535 °C. IDENTIFICACIÓN 325-000655-6	1	SERV
	2.27	CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL DE TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL TAYLOR EN TRES PUNTOS DE TEMPERATURA (20 °C, 23 °C Y 26 °C) Y TRES PUNTOS DE HUMEDAD (50 %, 60%, 70%).	1	SERV
	2.28	CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA BRANNAN, S/MODELO, S/NO. DE SERIE, IDENT. L-1, DIVISIÓN MÍNIMA 1.0 °C, INMERSIÓN PARCIAL, ESCALA -20 A 110 °C. VERIFICACIÓN EN 5 PUNTOS: 13, 14, 15, 16, 17 °C.	1	SERV
	2.29	CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA LAUKA, S/MODELO, S/NO. DE SERIE, IDENT. L-2, DIVISIÓN MÍNIMA 1.0 °C, INMERSIÓN TOTAL, ESCALA -20 A 110 °C. VERIFICACIÓN EN 5 PUNTOS: 20, 40, 64, 75, 85 °C	1	SERV
	2.30	CALIBRACIÓN A TERMÓMETRO DE MERCURIO L/V, MODELO ASTM 63C, NO. DE SERIE 10045, DIVISIÓN MÍNIMA 0.1 °C, INMERSIÓN TOTAL, ESCALA -8 A 32 °C. VERIFICACIÓN EN 5 PUNTOS: 5, 10, 15, 20, 25,30, 35, 40, 45, 50 °C.	1	SERV
3	3.1	AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE 4 VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO, DE LA PLANTA XALAPA.	4	SERV
	3.2	AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE 6 VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE VAPOR	6	SERV
	3.3	AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE 19 MANÓMETROS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE AIRE, VAPOR Y ENFRIAMIENTO Y RED CONTRA INCENDIOS	19	SERV
	3.4	AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE 2 MULTÍMETROS	2	SERV
4	4.1	CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PESAJE PARA ÁREAS DE PROCESOS DE PLANTA XALAPA CON ACREDITACIÓN EMA M-93 EN MASA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ. (8 BASCULAS Y 2 PESAS PATRÓN)	10	SERV
	4.2	CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA PARA ÁREAS DE PROCESOS DE PLANTA XALAPA CON ACREDITACIÓN EMA T-39 EN TEMPERATURA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ. (4 TERMÓMETROS RTD)	4	SERV
	4.3	CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PRESIÓN PARA ÁREAS DE PROCESOS DE PLANTA XALAPA CON ACREDITACIÓN EMA T-39 EN TEMPERATURA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ. (8 MANÓMETROS)	8	SERV
5	5.1	MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE 10 BÁSCULAS PARA PESAJE DE LECHE FRESCA, UNA DE PLANTA XALAPA Y NUEVE DE CENTROS DE ACOPIO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ)	10	SERV

“**LOS LICITANTES**”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la Licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

“**LOS LICITANTES**” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica. No obstante, podrán participar en una o en todas las partidas. Debiendo invariablemente cotizar la partida COMPLETA en la que muestren interés.

La adjudicación se realizará por una o todas las partidas COMPLETAS a el(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para “**LA CONVOCANTE**”, así mismo, presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo V de la presente convocatoria a la Licitación.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “**LA LEY**” y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”.

3.1. - LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”.

“**LOS BIENES Y SERVICIOS**” se suministrarán en las instalaciones de “**LA CONVOCANTE**”, ubicada en la siguiente dirección: GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S. A. DE C. V., Avenida: Xalapa No. 297, C. P. 91010 Unidad Del Bosque, Xalapa, Veracruz y en las direcciones de los Centros de Acopio que se enlistan en el **ANEXO V** de la presente convocatoria.

De acuerdo a las especificaciones de los anexos técnicos, **desde la notificación del fallo y hasta el día 30 de noviembre de 2022**, en el horario que sea requerido, de lunes a viernes, conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo,





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



horarios y días preestablecidos y demás condiciones establecidas en el **Anexo V** de esta convocatoria.

El **C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, Subgerente de Producción y Mantenimiento** de **"LA CONVOCANTE"** será el servidor público encargado de verificar que **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** sean realizados cumpliendo con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios y días preestablecidos** indicados en la convocatoria, sus Anexos, **"EL CONTRATO"** y en la factura correspondiente; bajo las condiciones establecidas en el mismo y, en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones y deductivas a que haya lugar.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla no se tendrán por recibidos. Asimismo, será el responsable de la administración y de verificar el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de **"LA LEY"**, en lo sucesivo **"EL REGLAMENTO"**.

No se aceptará diferimiento de la fecha programada para dar inicio a la prestación de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado.

Será total responsabilidad de **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario de **"EL CONTRATO"** que **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** sean prestados a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, en el tiempo y forma determinados, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el **numeral 4.3** de esta convocatoria.

3.2. - PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

La propuesta económica de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales, en congruencia con las cantidades y condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta; los precios serán fijos hasta el total cumplimiento de **"EL CONTRATO"** correspondiente y en su caso de sus prórrogas debidamente justificadas y autorizadas documentalmente.

Los impuestos serán pagados por **"LA CONVOCANTE"**, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO y los pagos se tramitarán en moneda nacional (pesos mexicanos) con base al total de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** entregados y recibidos a entera satisfacción, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica y será entregado contra la presentación de la factura respectiva y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Municipio de Xalapa, Código Postal noventa y un mil diez (91010), Xalapa, Veracruz. El impuesto al valor agregado será pagado por **"LA CONVOCANTE"**.

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el Nombre Completo del Beneficiario, R.F.C., Nombre de la Institución Bancaria, Dirección de la sucursal, Cuenta CLABE/Cuenta/Sucursal, Nombre y Número de Plaza, Importe Máximo a Pagar, Correo Electrónico y Personal de Contacto. Este escrito deberá ser firmado por el Representante Legal, el cual será presentado en la **Administración y Finanzas** de **"LA CONVOCANTE"**. **Anexo X** de la convocatoria.

Los días de revisión de facturas serán de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en **Administración y Finanzas** de **"LA CONVOCANTE"**.





CONVOCANTE", ubicada en la Avenida Xalapa 297, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en **"EL CONTRATO"**.

Debido a que los pagos serán mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica los días de pago serán de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LA CONVOCANTE"** un incumplimiento en el plazo convenido.

"EL LICITANTE" que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LA CONVOCANTE"**.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de **"EL REGLAMENTO"**, en caso de que las facturas entregadas por **"EL LICITANTE"** que resulte ganador para su pago presenten errores o deficiencias, **Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL LICITANTE"** que resulte ganador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **"LA LEY"**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional y/o deductiva a la que se haya hecho acreedor.

En el supuesto de que durante la vigencia de **"EL CONTRATO"** no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la penalización a que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, **"EL LICITANTE"** que resulte ganador acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que **"EL LICITANTE"** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **"EL LICITANTE"** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<https://cadenas.nafin.com.mx/nafin/home/seccion.jsp?seccion=1>

3.3.- GARANTÍA DE "LOS BIENES Y SERVICIOS"

"LOS LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

- **"EL LICITANTE"**, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** objeto de esta Licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.
- **"EL LICITANTE"** que realice **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** quedará obligado ante **"LA CONVOCANTE"** a responder de los defectos en la calidad de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **Anexo V** de esta convocatoria, en **"EL CONTRATO"** que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



- **"EL LICITANTE"** que realice **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** deberá presentar escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciban **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** a entera satisfacción.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL LICITANTE"**, adjudicado deberá presentar previamente a la firma de **"EL CONTRATO"** respectivo, ante Administración y Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2021, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, **"EL LICITANTE"** deberá presentar la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social"** en sentido positivo, y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **"EL LICITANTE"** deberá presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"**; indicando que se encuentra **"Sin adeudo o con garantía"** o **"Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT

4.- DEL CONTRATO.

"EL CONTRATO" que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de adquisición contará con un período de vigencia a partir del **17 de agosto al 30 de noviembre del 2022**.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de **"LA LEY"** y la fracción IV del artículo 81 de **"EL REGLAMENTO"** la convocatoria a la Licitación, **"EL CONTRATO"** y sus Anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en **"EL CONTRATO"** no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la Licitación, sus Anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar **"EL CONTRATO"** correspondiente en el **Departamento de Compras** de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en Avenida Xalapa 297, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz, en días hábiles y en horario de 9:00 a 17:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **"EL LICITANTE"** ganador deberá comunicarse al teléfono **(228) 815 15 86**, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **"LA LEY"**, si **"EL LICITANTE"** adjudicado no firma **"EL CONTRATO"** por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar **"EL CONTRATO"** a **"EL LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 % (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a **"EL LICITANTE"** adjudicado que no firme **"EL CONTRATO"** correspondiente, **"LA CONVOCANTE"** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante la **"SFP"**, tal y como lo señala el artículo 60 de **"LA LEY"**.

"EL LICITANTE" ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados de **"EL CONTRATO"** objeto de la presente Licitación, al amparo de lo señalado por el artículo 46 último párrafo de **"LA LEY"**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

- **DOCUMENTOS QUE "EL LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**, **"EL LICITANTE"** adjudicado para efectos de elaboración de **"EL CONTRATO"** deberá presentar original o copia certificada, y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, necesariamente, a más tardar a las 16:00 horas del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (en caso de personas morales) debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción V del Código de Comercio.
- b) Constancia de Situación Fiscal (personas físicas y morales).
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o del apoderado.
- e) Registro Patronal del IMSS.
- f) Comprobante de domicilio con una vigencia mínima de treinta (30) días.
- g) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h) "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales y en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- i) Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
- j) Debido a que el pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos necesarios de la cuenta bancaria.

En el **Anexo IV** se incluye el **Modelo de "EL CONTRATO"** al que para la presente Licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **"LA LEY"**.

4.1. - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 bis de **"LA LEY"** y 51 de **"EL REGLAMENTO"**, **"EL CONTRATO"** se adjudicará a **"EL LICITANTE"** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **"LA CONVOCANTE"**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



y sus Anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el **Departamento de Compras** de **"LA CONVOCANTE"**, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **"LOS LICITANTES"** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **"LICITANTES"**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **"LA LEY"** y el 54 de **"EL REGLAMENTO"**, se deberá adjudicar **"EL CONTRATO"** en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **"LICITANTES"** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de **"EL CONTRATO"** a favor de **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **"LA CONVOCANTE"**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **"LICITANTE"** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de **"EL LICITANTE"** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **"LICITANTES"** que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando **"LA CONVOCANTE"** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se elaborará Acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el Acta respectiva de **"LOS LICITANTES"** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **"EL REGLAMENTO"**.

4.1.1 **"EL CONTRATO"** que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia del **17 de agosto al 30 de noviembre del 2022**.

4.1.2 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de **"LA LEY"** y 35 de **"EL REGLAMENTO"**.

4.2. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **"LA LEY"**, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado deberá entregar en el **Departamento de Compras** de **"LA CONVOCANTE"**, antes de cualquier pago derivado de **"EL CONTRATO"** de que se trate, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** de **"EL CONTRATO"**, expedida por institución autorizada para ello, a favor de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en **"EL CONTRATO"**, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total antes del IVA.

Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **"EL LICITANTE"** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 de **"EL REGLAMENTO"**, dichas fianzas deberán prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en **"EL CONTRATO"**;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y





- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL LICITANTE"** adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de **"EL CONTRATO"**, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **"EL LICITANTE"** adjudicado no exhiba la(s) fianza(s) a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"** adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **"LA CONVOCANTE"**, en su caso, proceder a la rescisión de **"EL CONTRATO"**, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL LICITANTE"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de **"EL REGLAMENTO"**, en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de **"LA LEY"**, cuando **"LA CONVOCANTE"** convenga el incremento del monto de **"EL CONTRATO"** o de la cantidad de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

En el **Anexo XII** se incluye el **MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**, de acuerdo a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicadas éstas en el ejemplar del Diario Oficial de la Federación, del día 15 de Abril del 2022; a la que para la presente Licitación se sujetarán las partes para la firma de "EL CONTRATO", misma que contiene los requisitos establecidos en el artículo 48 de "LA LEY".**

4.3.- PENNA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de **"LA LEY"**, se aplicará una pena convencional equivalente al **0.05 % (cero punto cero cinco por ciento) diario** sobre el importe total de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** no proporcionados, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en **"EL CONTRATO"** respectivo, en cuyo caso, **"LA CONVOCANTE"** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"LA CONVOCANTE" puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**; por retraso y/o incumplimiento en la prestación de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** objeto de este procedimiento de contratación.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal de **"EL CONTRATO"**, **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el **Anexo V** y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** proporcionados adecuadamente, cuando estos se realicen conforme a lo establecido en esta convocatoria. Así mismo, se entenderá como **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** no proporcionados adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados, lo cual será determinado en función de los reportes que genere el Departamento usuario correspondiente, de





"LA CONVOCANTE". En este supuesto procederá la aplicación de la pena convencional señalada en este numeral, por los **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** parciales o totales considerados como no adecuados.

"LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el **C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, Subgerente de Producción y Mantenimiento** y descontado del valor total de la factura correspondiente o **"EL LICITANTE"** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Las deducciones al pago que se aplicarán serán de 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) del importe total de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** por los siguientes conceptos:

- Deducciones al pago de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** respecto a los conceptos que integran **"EL CONTRATO"**.
- Alteración de registros o reportes: por cada registro o reporte que **"EL LICITANTE"** no entregue a **"LICONSA"** o que sean entregados con alteraciones comprobables o con retraso de más de 5 días hábiles en la fecha requerida, se aplicará una deductiva equivalente al importe de un día de costo de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** contratados.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** no realizados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, **"EL LICITANTE"** adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar **"EL CONTRATO"** respectivo.

El pago de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL LICITANTE"** que resultó adjudicatario de **"EL CONTRATO"** deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido **"EL CONTRATO"**, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** de que se trate o **"EL LICITANTE"** que resultó adjudicatario lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de **"EL LICITANTE"** adjudicado que **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** se realicen oportunamente y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- Rescisión de **"EL CONTRATO"**.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 de **"EL REGLAMENTO"**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de **"EL CONTRATO"**, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL LICITANTE"** adjudicado que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos,





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



convocatoria, procedimientos y requisitos que establece **"LA LEY"** y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento de **"EL LICITANTE"** adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de **"LA LEY"**.
- b) Si **"EL LICITANTE"** adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento de **"EL LICITANTE"** adjudicado en la prestación de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- d) Cuando **"EL LICITANTE"** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **"LA CONVOCANTE"**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o esta podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
 - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en **"EL CONTRATO"** respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de **"LA LEY"**.
 - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
 - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá aplicar a **"EL LICITANTE"** adjudicado la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y **"EL CONTRATO"** correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

- **Terminación Anticipada de "EL CONTRATO"**.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **"LA LEY"**, podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **"SFP"**. En estos supuestos **"LA CONVOCANTE"** reembolsará a **"EL LICITANTE"** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"** correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en **"EL CONTRATO"**, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a **"EL CONTRATO"** deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario de **"EL CONTRATO"** deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones a **"EL CONTRATO"** no podrán ser superiores al 20 % en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **"LA LEY"** y 91 de **"EL REGLAMENTO"**.

"EL CONTRATO" podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** cuando así lo determine **"LA CONVOCANTE"**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

"LOS LICITANTES" y **"LA CONVOCANTE"** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellos serán las derivadas de **"EL CONTRATO"** que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



cuenta de **"LOS LICITANTES"**, quienes serán los responsables ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **"LOS LICITANTES"** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** objeto de **"EL CONTRATO"**, presentasen en contra de **"LA CONVOCANTE"** en relación con dichos **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración de **"EL CONTRATO"** cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **"Personal"**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **"Personal"** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva del pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del **"Personal"** derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

"EL CONTRATO" no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **"LA CONVOCANTE"** y **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
28 de julio del 2022	https://compranet.hacienda.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Del 28 de julio al 12 de agosto de 2022

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	4	MES:	AGOSTO	AÑO:	2022	HORA:	12:00
LUGAR:	Instalaciones de la sala de juntas de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa S.A de C.V., ubicada ésta en el edificio administrativo, segundo piso; con domicilio en la Avenida Xalapa # 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz.						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	12	MES:	AGOSTO	AÑO:	2022	HORA:	12:00
LUGAR:	Instalaciones de la sala de juntas de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa S.A de C.V., ubicada ésta en el edificio administrativo, segundo						





piso; con domicilio en la Avenida Xalapa # 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz.
--

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	17	MES:	AGOSTO	AÑO:	2022	HORA:	12:00
LUGAR:	Instalaciones de la sala de juntas de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa S.A de C.V., ubicada ésta en el edificio administrativo, segundo piso; con domicilio en la Avenida Xalapa # 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz.						

FECHA Y LUGAR DE FORMALIZACIÓN DE EL CONTRATO:

DIA:	"EL CONTRATO" se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente Licitación.
LUGAR:	La oficina del Departamento de Compras de "LA CONVOCANTE" ubicada en Avenida Xalapa 297, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz

5.1. - CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la obtención de la presente convocatoria no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en "CompraNet" y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE" <https://www.gob.mx/liconsa>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en el Departamento de Compras de la Gerencia Estatal Veracruz ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE" del día **28 de julio y hasta el día 12 de agosto del 2022** en días hábiles, con horario de **9:00 a 17:00 horas**. **El día 12 de agosto, hasta las 12:00 horas.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar "EL CONTRATO" a "EL LICITANTE" que su proposición resulte en conjunto solvente legal, técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, Fracción I, segundo párrafo de "LA LEY", la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera **PRESENCIAL**, a los cuales podrán asistir "LOS LICITANTES", sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de "LA LEY".

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2. - JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **4 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.**

"LOS LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán entregar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**; las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **"LA CONVOCANTE"**, conforme al artículo 45 de **"EL REGLAMENTO"**, a elección de **"LOS LICITANTES"** podrán utilizar el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"** y 45 de **"EL REGLAMENTO"**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **"LOS LICITANTES"** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán presentar sus solicitudes de aclaración por escrito en idioma español, y entregarlas personalmente en el Departamento de Compras de **"LA CONVOCANTE"**, éstas solicitudes de aclaración, podrán ser enviadas por correo electrónico a los siguientes correos institucionales storresp@liconsa.gob.mx, dvazquezm@liconsa.gob.mx, e invariablemente al correo compras.liconsa@gmail.com; sin embargo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 45 último párrafo de **"EL REGLAMENTO"**, **"LA CONVOCANTE"** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de **"LOS LICITANTES"**, la que indique el sello de recepción del Departamento de Compras y en el caso de las recibidas por medios electrónicos, la hora que registre el servidor del correo al momento de recibir las solicitudes. Las solicitudes de aclaración deberán ser entregadas a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **"LA CONVOCANTE"** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"LICITANTE"** entregue nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **"EL REGLAMENTO"**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria, sus Anexos y deberán clasificarse preferentemente según el tema de que se trate, es decir, administrativo, legal, técnico o económico. En ningún caso podrán consistir en la modificación de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **"LA LEY"**.

Las personas que se registren después de la hora indicada no podrán presentar solicitudes de aclaración, sin embargo podrán permanecer en la sala con carácter de oyentes hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva.

Las respuestas serán proporcionadas a los interesados **a las 12:00 hrs del día 4 de agosto del 2022**, hora en que se llevará a cabo la junta de aclaraciones, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa, ubicada ésta en el edificio administrativo, segundo piso; con domicilio en la Avenida Xalapa # 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz.

"LOS LICITANTES" que entregaron sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas otorgadas, una vez que **"LA CONVOCANTE"** termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, por lo que se dará inmediatamente oportunidad a **"LOS LICITANTES"** para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la Licitación Pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, esto con fundamento en el tercer párrafo del artículo 46 Fracción I de **"EL REGLAMENTO"**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **"LOS LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **"LA LEY"** el Acta de la junta de aclaraciones será firmada por **"LOS LICITANTES"** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente, además se difundirá en **"CompraNet"** en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación a **"LOS LICITANTES"** que no hubieran asistido y se fijará un





ejemplar de la misma en un lugar visible, del Departamento de Compras de la **Gerencia Estatal Veracruz** de **"LA CONVOCANTE"** ubicada en Avenida Xalapa 297, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación y sus Anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **"LOS LICITANTES"** en la elaboración de sus proposiciones.

5.3. - ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **12 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**, el registro de licitantes se efectuará **a partir de las 9:00 y hasta las 12:00 hrs.** en la entrada a la sala de juntas de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada ésta en el edificio administrativo, segundo piso; con domicilio en la Avenida Xalapa # 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz. Dicho registro se cerrará el día **12 de agosto de 2022 a las 12:00 horas**, después de esta hora no será permitida la entrada a ninguna persona ni aceptada ninguna propuesta. No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en esta convocatoria en la que se establecen las bases, las mismas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro de este procedimiento de contratación hasta su conclusión. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de **"LA LEY"**.

A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 décimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la **"LA LEY"** el procedimiento será el siguiente:

"LOS LICITANTES", presentarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional, en **SOBRE CERRADO** que contendrá la oferta técnica y económica, de conformidad con el artículo 34 de **"LA LEY"**.

El servidor público del área contratante será quien presida el Acto de Apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **"RFC"**, número de Licitación y número de página y foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **"EL REGLAMENTO"** (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones. Deberán firmarse las propuestas autógrafamente.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



- De entre **"LOS LICITANTES"** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado **"LA CONVOCANTE"** en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- Se levantará acta del evento, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación administrativa, técnica y económica, las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **"LA LEY"**, lo cual se dará a conocer en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se elaborará Acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha Acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del Acta en algún lugar visible, del área compras de la **Gerencia Estatal Veracruz** de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en la Avenida Xalapa 297, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

5.4 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN ENTREGAR **"LOS LICITANTES"**.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**, **"EL LICITANTE"** o sus representantes, deberán presentar el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) De **"EL LICITANTE"**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal de **"EL LICITANTE"**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

"LOS LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.

5.4.2. Deberá entregar copia y original para su cotejo, de identificación oficial vigente de **"EL LICITANTE"**, y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.3. Deberá entregar escrito de la declaración de integridad, y el escrito deberá estar firmado de manera autógrafa por **"EL LICITANTE"**, o en su caso, por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA CONVOCANTE"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **"LICITANTES"**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la **"LA LEY"** y el artículo 39 fracción VI inciso f) de **"EL REGLAMENTO"**. **Anexo VIII.**

5.4.4. **"EL LICITANTE"** deberá entregar la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de **"LA LEY"**. **Anexo VII.**

5.4.5. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de **"LA LEY"**, **"EL LICITANTE"** deberá entregar el escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos por **"EL LICITANTE"** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

5.4.6. Deberá entregar la Constancia de Situación Fiscal de **"EL LICITANTE"**, ya sea persona física o moral.

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de **"EL REGLAMENTO"**, deberá entregar la declaración de **"EL LICITANTE"** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece, en caso de participar dentro de las MIPYMES. **Anexo VI.**

5.4.8. Deberá entregar copia del Registro Patronal ante el IMSS.

5.4.9. En su caso, **"LOS LICITANTES"** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán entregar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de **"EL REGLAMENTO"**; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **"EL REGLAMENTO"**.

5.4.10. Deberá entregar el escrito en el que **"EL LICITANTE"** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **"EL REGLAMENTO"**.

5.4.11. **"EL LICITANTE"** deberá entregar el documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo durante el desarrollo de este procedimiento, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse **"EL CONTRATO"** correspondiente. Numeral 3.4

5.4.12. **"EL LICITANTE"** deberá entregar el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y su **Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**. Numeral 3.4

5.4.13.- Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **"EL LICITANTE"** deberá entregar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra **"Sin adeudo o con garantía"** o **"Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT. Numeral 3.4





- 5.4.14. Deberá entregar el escrito en el que **"EL LICITANTE"** manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X.

5.5. - CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA"**, debiendo integrarse con la descripción de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** que se ofrecen a **"LA CONVOCANTE"**, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por **LA O LAS PARTIDAS**, en que **"LOS LICITANTES"** muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y el **Anexo V** de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** que se ofrecen a **"LA CONVOCANTE"**, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. **"LOS LICITANTES"** para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo V** y en la presente convocatoria a la Licitación.
- 5.5.2. **"LOS LICITANTES"** deberán entregar el escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"** cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en esta convocatoria y sus Anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales; indicadas éstas en las correspondientes partidas del Anexo V, haciendo mención de las normas que le compete a su propuesta técnica.
- 5.5.3. **"LOS LICITANTES"** deberán entregar el escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con **"LA CONVOCANTE"** a suministrar **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** en las fechas y condiciones pactadas.
- 5.5.4. **"LOS LICITANTES"**, deberá entregar el escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** objeto de esta Licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.
- 5.5.5. **"LOS LICITANTES"**, deberá entregar el escrito donde queda obligado ante **"LA CONVOCANTE"** a responder de los defectos en la calidad de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **Anexo V** de esta convocatoria, en **"EL CONTRATO"** que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.
- 5.5.6. **"LOS LICITANTES"**, deberá entregar el escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que se reciba el servicio.
- 5.5.7. **"LOS LICITANTES"**, deberán entregar el escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de **"EL REGLAMENTO"**.

- 5.5.8 Como parte de su propuesta técnica, **"LOS LICITANTES"** deberán entregar la declaración expresa y por escrito, firmada por el apoderado del **"LICITANTE"**, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de **"LOS BIENES"** que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido Nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de **"LA LEY"** y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de **"LOS BIENES"** que se ofertan y entregan en los procedimientos de adquisición, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. En dicho escrito, deberán manifestar para efectos del artículo 28, segundo párrafo fracción I de **"LA LEY"**, que el proveedor proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que **"LOS BIENES"** ofertados cumplen con el grado de contenido Nacional.

Se presentará propuesta por la o las **PARTIDAS COMPLETAS** que **"LOS LICITANTES"** muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y el **Anexo V** de esta convocatoria, para el suministro de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6. - CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, los precios unitarios y totales por **LA O LAS PARTIDAS** en que **"LOS LICITANTES"** muestren interés **"LOS LICITANTES"** muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y el **Anexo V**, que se cotice en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus Anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **"LA CONVOCANTE"** debiendo incluir el **Anexo IX**. Formato para la propuesta económica.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

5.7. - PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **"LA LEY"** y 44 de **"EL REGLAMENTO"**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia





legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto de **"EL CONTRATO"** que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y de **"EL CONTRATO"**, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **"EL REGLAMENTO"**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará **"EL CONTRATO"** respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que **"EL CONTRATO"** sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **"EL REGLAMENTO"**.

5.8. - CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **"LA LEY"**, **"LA CONVOCANTE"** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los **"LOS LICITANTES"** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el **CRITERIO BINARIO (CUMPLE, NO CUMPLE)**, fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo, 36 Bis de **"LA LEY"** y el artículo 51 de **"EL REGLAMENTO"**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por **"LA CONVOCANTE"** y oferte el precio más bajo. En este supuesto, **"LA CONVOCANTE"** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente:

"LA CONVOCANTE", a través del **Departamento de Compras**, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de **"LOS LICITANTES"** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan





de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o **"LOS LICITANTES"** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA CONVOCANTE", a través de la Jefa del Departamento de Control de Calidad, la jefa del departamento de Mantenimiento y el Jefe del Departamento de Producción, según corresponda; realizarán la evaluación de los requisitos técnicos; verificando que **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** cotizados cumplan con las cantidades, condiciones, características y especificaciones técnicas solicitadas en esta convocatoria, o en su caso, señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

A través de la documentación presentada por **"LOS LICITANTES"**, **"LA CONVOCANTE"** verificará que los requisitos establecidos en esta convocatoria sean cubiertos, conforme a lo siguiente:

Que la propuesta técnica contenga la información señalada en el Anexo V, **"ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS"** para la entrega de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** en las Instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, de esta convocatoria.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso **"LA CONVOCANTE"** o **"LOS LICITANTES"** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la prestación de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **"LOS LICITANTES"** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El Departamento de Compras de **"LA CONVOCANTE"**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

"LOS LICITANTES" deberán señalar en su proposición económica que el precio de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** será fijo durante la vigencia de **"EL CONTRATO"** y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el mismo ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **"LA CONVOCANTE"**, esto para constatar que, los precios ofertados por **"EL LICITANTE"** no sean mayores a los existentes en el mercado (PRECIO NO ACEPTABLE) o no resulten convenientes (PRECIO CONVENIENTE) para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad a lo señalado en el artículo 36 Bis fracción II de **"LA LEY"**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **"LA CONVOCANTE"**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **"EL REGLAMENTO"**.





Cuando la propuesta económica más baja resulte superior al presupuesto autorizado para la contratación de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** motivo del presente procedimiento, **"LA CONVOCANTE"** podrá efectuar reducciones hasta por el 10 % de las cantidades de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, conforme al artículo 56 de **"EL REGLAMENTO"**.

5.9. - CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR "LOS LICITANTES".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por **"LOS LICITANTES"**:

- a) La omisión de la entrega en su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición a las establecidas en esta convocatoria.
- d) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- e) Que las proposiciones recibidas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **"EL REGLAMENTO"**.
- f) La comprobación de que algún **"LICITANTE"** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** objeto de esta Licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"LICITANTES"**.
- g) Cuando **"EL LICITANTE"** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social de **"EL LICITANTE"** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente Licitación.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por **"EL LICITANTE"** en la propuesta técnica.
- j) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100 % del volumen o conceptos solicitados por **"LA CONVOCANTE"** para la partida.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, **se presente sin la firma autógrafa y/o sin el nombre del representante legal**, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **"LA CONVOCANTE"** en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Cuando los precios propuestos por **"LOS LICITANTES"** no fueran Aceptables por **"LA CONVOCANTE"**, conforme a las proposiciones económicas presentadas en esta Licitación.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de **"LA LEY"**, o **"EL REGLAMENTO"** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera Conveniente para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a las propuestas preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación.

Circunstancias que, en su caso, **"LA CONVOCANTE"** comunicará a **"LOS LICITANTES"**, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.10. - CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún **"LICITANTE"** entregue sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones recibidas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** objeto de la presente Licitación





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **"EL REGLAMENTO"**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

d) Cuando los precios de las propuestas recibidas no fueren convenientes o aceptables para **"LA CONVOCANTE"**.

5.11. - CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **"LA LEY"**, **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta Licitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la Licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **"LOS LICITANTES"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

5.12. - FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **"LA LEY"** el acto de fallo de este procedimiento de Licitación, se llevará a cabo **el 12 de agosto de 2022, a las 12:00 horas**, en las instalaciones de la sala de juntas de la Gerencia Estatal Veracruz, de Liconsa S.A de C.V., ubicada ésta en el edificio administrativo, segundo piso; con domicilio en la Avenida Xalapa # 297, Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz.

Al finalizar el acto del fallo se difundirá a través de CompaNet el mismo día en que se emita. A **"LOS LICITANTES"** que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet y se fijara copia del acta derivada de este acto, en algún lugar visible del área de compras de la **Gerencia Estatal Veracruz** de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en la Avenida Xalapa 297, Colonia Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de **"EL CONTRATO"** adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **"EL LICITANTE"** adjudicado presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"**, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado **"EL CONTRATO"**, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"LOS LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", "LOS LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la "SFP", sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

7.- ANEXOS.

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
- IV. MODELO DE CONTRATO.
- V. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PLANES DE TRABAJO, HORARIOS, LUGARES Y DÍAS PREESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES Y SERVICIOS".
- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- VII. FORMATO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- IX. FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.
- X. FORMATO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.
- XI. CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.
- XII. MODELO DE FIANZA.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. _____ convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

Nombre del Representante Legal



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. _____
PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ANEXO II
RELACION DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

I. Documentación legal y administrativa:

1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO", "EL LICITANTE" o sus representantes, deberán presentar el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) De "EL LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal de "EL LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada. Corresponde al Punto 5.4.1. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
2	<p>Deberá entregar copia y original para su cotejo, de identificación oficial vigente de "EL LICITANTE", y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Corresponde al Punto 5.4.2. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
3	<p>Deberá entregar escrito de la declaración de integridad, y el escrito deberá estar firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE", o en su caso, por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". Anexo VIII. Corresponde al Punto 5.4.3. de la presente Convocatoria.</p>	Sí () No ()
4	<p>"EL LICITANTE" deberá entregar la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo VII. Corresponde al Punto 5.4.4. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
5	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", "EL LICITANTE" deberá entregar el escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos</p>	Sí () No ()





	por "EL LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE" . Corresponde al Punto 5.4.5. de la presente convocatoria.	
6	Deberá entregar la Constancia de Situación Fiscal de "EL LICITANTE" , ya sea persona física o moral. Corresponde al Punto 5.4.6. de la presente convocatoria.	Sí () No ()
7	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO" , deberá entregar la declaración de "EL LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES. Anexo VI. Corresponde al Punto 5.4.7. de la presente convocatoria.	Sí () No ()
8	Deberá entregar copia del Registro Patronal ante el IMSS. Corresponde al Punto 5.4.8. de la presente convocatoria.	Sí () No ()
9	En su caso, "LOS LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán entregar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO" ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO" . Corresponde al Punto 5.4.9. de la presente convocatoria.	Sí () No ()
10	Deberá entregar el escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO" . Corresponde al Punto 5.4.10. de la presente convocatoria.	Sí () No ()
11	"EL LICITANTE" deberá entregar el documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse "EL CONTRATO" correspondiente. Corresponde al Numeral 3.4 y al Punto 5.4.11. de la presente convocatoria.	Sí () No ()
12	"EL LICITANTE" deberá entregar el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de "LOS BIENES Y SERVICIOS" . Corresponde al Numeral 3.4 y al Punto 5.4.12. de la presente convocatoria.	Sí () No ()
13	Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, "EL LICITANTE" deberá entregar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT. Corresponde al Numeral 3.4 y al Punto 5.4.13. de la presente convocatoria.	Sí () No ()
14	Deberá entregar el escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X.	Sí () No ()
DOCUMENTACION TECNICA		
1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA"	Sí () No ()





	<p>TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS BIENES Y SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por LA O LAS PARTIDAS, en que "LOS LICITANTES" muestren interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo V, de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES Y SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se entregará propuesta por la partida que resulte de su interés conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo V de esta convocatoria, para el suministro de "LOS BIENES Y SERVICIOS", aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.</p> <p>"LOS LICITANTES" para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el Anexo V y en la presente convocatoria a la Licitación. Corresponde al Punto 5.5.1. de la presente convocatoria.</p>	
2	<p>"LOS LICITANTES" deberán entregar el escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que "LOS BIENES Y SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en esta convocatoria y sus Anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales; indicadas éstas en las correspondientes partidas del Anexo V, haciendo mención de las normas que le compete a su propuesta técnica. Corresponde al Punto 5.5.2. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
3	<p>"LOS LICITANTES" deberán entregar el escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de "LOS BIENES Y SERVICIOS" descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS BIENES Y SERVICIOS", conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a suministrar "LOS BIENES Y SERVICIOS" en las fechas y condiciones pactadas. Corresponde al Punto 5.5.3. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
4	<p>"LOS LICITANTES", deberá entregar el escrito donde manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados y capacidad financiera suficiente, a fin de garantizar que "LOS BIENES Y SERVICIOS" objeto de esta Licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LA CONVOCANTE". Corresponde al Punto 5.5.4. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
5	<p>"LOS LICITANTES", deberá entregar el escrito donde queda obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS BIENES Y SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo V de esta convocatoria, en "EL CONTRATO" que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable. Corresponde al Punto 5.5.5. de la presente convocatoria.</p>	Sí () No ()
6	<p>"LOS LICITANTES", deberá entregar el escrito mediante el cual garantice la calidad y contra vicios ocultos de "LOS BIENES Y SERVICIOS" por un lapso de 12 meses a partir de la fecha en que</p>	Sí () No ()





	se reciban "LOS BIENES Y SERVICIOS" . Corresponde al Punto 5.5.6. de la presente convocatoria.	
7	"LOS LICITANTES" , deberán entregar el escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS BIENES Y SERVICIOS" , no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO" . Corresponde al Punto 5.5.7. de la presente convocatoria.	Sí () No ()
8	Como parte de su propuesta técnica, "LOS LICITANTES" deberán entregar la declaración expresa y por escrito, firmada por el apoderado del "LICITANTE" , bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de "LOS BIENES" que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido Nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de "LA LEY" y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de "LOS BIENES" que se ofertan y entregan en los procedimientos de adquisición, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. En dicho escrito, deberán manifestar para efectos del artículo 28, segundo párrafo fracción I de "LA LEY" , que el proveedor proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que "LOS BIENES" ofertados cumplen con el grado de contenido Nacional. Corresponde al Punto 5.5.8. de la presente convocatoria.	
PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA" , indicando la descripción de "LOS BIENES Y SERVICIOS" , los precios unitarios y totales por la partida que se cotice, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus Anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de "LOS BIENES Y SERVICIOS" , indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" debiendo incluir el Anexo IX. Formato para la propuesta económica. Corresponde al Punto 5.6.1. de la presente convocatoria. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.	Sí () No ()

La presentación de los documentos relacionados en este ANEXO será obligatoria y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para **"EL LICITANTE"** de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y, solo da constancia de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

La omisión de la presentación de este formato por parte de “EL LICITANTE”, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por “EL LICITANTE” en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado, proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**ANEXO III
MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

Yo, ___ (nombre del apoderado) __, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____. _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.





ANEXO IV
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) 3 (\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral 8 REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", instruyó _____.

• DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 10 Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias),

I.2 11 Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C 14 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 15 De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 17 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 18 Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente





contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.X 19 De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. 20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C 22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 23, facultado para __ (colocar facultades y participación en el contrato) __.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 24 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 27 (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 28 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización 29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 30, de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la _____.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.7 32 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona 33 (FISICA O MORAL) 34 legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 36 (OBJETO SOCIAL).

II.2 37 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio





138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 38 (RFC PROVEEDOR).

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **40 I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.**

Si la categoría es arrendamiento

41 Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado **NO**, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

42 (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El monto total del mismo es por la cantidad de **43 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)** en moneda nacional antes de impuestos y **44 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)** en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3**





(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
45 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	46 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	47 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

48_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **49**_(PRECIO UNITARIO)_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **50**_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **51**_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
52 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	53 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	54 (MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	55 (MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

Si la categoría es arrendamiento

56 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el





CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 58 _____, del banco 59 _____, 60 a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61 El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) 62 Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) ____.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	64 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	





65 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo _____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.) _____

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66** **COLOCAR FECHA DE INICIO**) y hasta el **67** (**COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO**) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

- a. **Garantía de los bienes.** - "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por **68** (**COLOCAR NUMERO DE MESES**) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

- b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - "EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el **69** (**COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS**) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LAASSP" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de **70.1 Tesorería de la Federación**, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **70.1 Tesorería de la Federación**, por un importe equivalente al **71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** **72 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA))** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la **70.1 Tesorería de la Federación** y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- ❑ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**."; y
- ❑ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) **74** Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

- b) **75** Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) **76** Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos).

78 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por (colocar si es el administrador o el supervisor del contrato); la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con un (colocar plazo para reposición de bienes), para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

81 "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos).del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



Para el caso de arrendamiento

82 "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **18 (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances





establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **83 (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **85** por cada **(colcar periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.





Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS





“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	17 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	18 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	21 (CARGO DEL FIRMANTE X)	22 (R.F.C. FIRMANTE X)





--	--	--

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



**ANEXO V**

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS REFACCIONES PARA MAQUINAS ENVASADORAS DE LECHE EN POLVO MARCA BARTELT- REXHAM KLOCKNER N° 1 Y 2 (PARTIDA 1).

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN A EQUIPOS DEL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD; LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS Y MANÓMETROS DE SEGURIDAD PARA AIRE COMPRIMIDO, VAPOR, ENFRIAMIENTO Y RED CONTRA INCENDIOS (INCLUYE 2 MULTÍMETROS) DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO; LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN PARA ÁREAS DE PROCESOS DE PLANTA XALAPA (8 BÁSCULAS, 4 TERMÓMETROS, 8 MANÓMETROS Y 2 PESAS PATRÓN) CON ACREDITACIÓN EMA M-93 EN MASA Y T-39 EN TEMPERATURA; Y LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE 10 BÁSCULAS PARA PESAJE DE LECHE FRESCA, UNA DE PLANTA XALAPA Y NUEVE DE CENTROS DE ACOPIO, PARA LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ (PARTIDA 2-4).

PARTIDA 1.- SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

N°	NO. PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	18092-8	CUP, SUCKER	Pza.	2
2	901846	NUT, KLUGE SUCKER CUP	Pza.	2
3	7210	BLOCK	Pza.	2
4	7211	BUTTON	Pza.	2
5	601550	SCREW, CAP, HEX HD. S.S. 1/4-20X 1	Pza.	2
6	606371	SCREW, CAP, SET DOG PT 5/16-18 X 1/4	Pza.	2
7	601551	SCREW, CAP, HEX HD. 1/4-20X 1-1/4	Pza.	2
8	601166	SCREW SET CUP POIN 10-32 X 3/4	Pza.	2
9	605965	PIN DOWEL, 3/16 DIA X 1 LG	Pza.	2
10	902762	BEARING BALL	Pza.	2
11	72665-3	ROLLER, 6" RUBBER	Pza.	2
12	902767	SEAL, OIL	Pza.	2
13	902765	BEARING BALL	Pza.	1
14	3107	KNOB, HAND FEED	Pza.	1
15	902771	SEAL, OIL	Pza.	1
16	901194	BEARING BALL	Pza.	1
17	901988	RING RETAINING	Pza.	1
18	72505-1	COVER, HOUSING	Pza.	1
19	72539-1	EXTENSION	Pza.	1
20	72538	CAP	Pza.	1
21	72542-1	KNIFE MOVABLE	Pza.	1
22	601027	SCREW, SOC. HD. 1/4-20X3/4	Pza.	2
23	5474	WASHER 5/16 THRUST	Pza.	4
24	901532	BUSHING TAPER (BROWNING NO. H3/4)	Pza.	1
25	901903	PULLEY, DRIVEN (BROWNING NO. Ak74h)	Pza.	1
26	72009-1	SLINGER	Pza.	1
27	902518	BALL, NYLON 3/16 DIA	Pza.	2
28	COML	SETSCREW, SOC, 1/4-20 X 1/2	Pza.	5
29	901192	BEARIN BALL (N.D. NO. Z99607)	Pza.	2
30	COML	KEY MACH 3/16 SQ X 1-1/2 LG	Pza.	5
31	72008	GUARD BELT	Pza.	1
32	COML	SCREW CAP SOC. HD. 3/8-16 X 3/4	Pza.	5
33	902758	BEARING BALL (N.D. NO. Z499607)	Pza.	2
34	COML	SCREW MACH HEX HD 5/19-18 X 1-1/8	Pza.	5
35	901470	BELT DRIVE (BROWNING NO. 4L600)	Pza.	1
36	45610	PULLEY DRIVE	Pza.	1





N°	NO. PARTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
37	90032	MOTOR DRIVE 3/4 HP, 1800 RPM 60 CYCLE 3 PHASE 220/4	Pza.	1
38	72170	BRACKET MOTOR MOUNTING	Pza.	1
39	900291	ARMATURE, CLUTCH (WARNER NO. 5230-111-002	Pza.	1
40	901989	RING RETAINING (TRUARC NO. 5100-125	Pza.	1
41	COML	KEY MACH ¼ SQ X 1-1/2 LG	Pza.	5
42	900290	MAGNET BRAKE (WARNER NO. 5300-631-011	Pza.	1
43	39500-007	ASSY BAG CLAMP NO. PARTE 5-9/16	Pza.	30
44		CADENA PORTASOBRES PASO 40 DOBLE	Pza.	1
45		CAJA DE LEVAS	Pza.	1
46		CABLE PARA MOTOR	Pza.	2
47		VALVULA NEUMÁTICA HUMPREY 500 A 3 10	Pza.	3
48		FOTOCELDA	Pza.	1
49		BASE PARA PICKUP	Pza.	2
50	900032	MOTOR DE 1 HP PARA DOSIFICADORA	Pza.	2
51		SENSORES DE DOSIFICADORA	Pza.	1

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

“LOS BIENES” son específicamente para **MÁQUINAS ENVASADORAS DE LECHE EN POLVO MARCA BARTELT-REXHAM KLOCKNER:**

Modelo: 1M7-14
 N° Serie: 142979122979
 ORIGEN: USA
 ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO; > 30 AÑOS
 Modelo: IM 7-14F-LH
 N° Serie: 980109-002
 ORIGEN: USA
 ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO; > 30 AÑOS

ENVASADORAS HORIZONTALES DE MOVIMIENTO INTERMITENTE

CAPACIDAD DE 60 SOBRES DE 240 GR, TEMPERATURA DE SELLADO VERTICAL: 330°F TEMPERATURA DE SELLADO HORIZONTAL 330° F,
 MOTOR PRINCIPAL MARCA U.S. ELECTRIC CAP.DE 0.75 Hp
 320/460 VOLTS / 3.48/1.78 AMPERS, 1750 R.P.M.,
 VOLTAJE DE OPERACION: 220 VOLTS. 60 HZ. 3 FASES, VOLTAJE DE CONTROL: 110 VOLTS,
 60 HZ, 1 FASE,
 MOTOR PRINCIPAL DE VELOCIDAD VARIABLE DE 3/4 Hp
 AIRE COMPRIMIDO, 3PCM 60PS.
 CAPACIDAD DE REAL DE OPERACION DE 60 SOBRES/ MIN. (SOBRES DE 240 GRAMOS CADA UNO).

LA CANTIDAD REQUERIDA DE **“LOS BIENES”** SON 124 REFACCIONES INTEGRADAS POR 51 PARTIDAS.

Derivado del origen de las envasadoras, el refaccionamiento debe ser el correspondiente a las especificaciones contenidas en el manual de operación, de acuerdo a los números de parte especificados.

LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA:

Por la importancia de la operación de los equipos **“LOS BIENES”** deberán suministrarse **MÁXIMO A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO** correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos





noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, código postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

La Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, y el Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelín Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", será quien se coordinará directamente con "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario de "EL CONTRATO", y serán los encargados de verificar que "LOS BIENES" objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características, especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" adjudicado suministrar el 100% (cien por ciento) de "LOS BIENES" requeridos a entera satisfacción de "LICONSA" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento.

PARTIDA 2.- Descripción de "LOS SERVICIOS":

Contratación de "LOS SERVICIOS" de CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de "EL CONTRATO" con "EL LICITANTE" que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de "LOS SERVICIOS"; el cual es requerido por "LICONSA", a partir del 4 de agosto de 2022, siendo éste:

SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A CALIBRAR	CTD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TERMÓMETRO DE MERCURIO DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS, MARCA ERTCO, MODELO 15-114-10, NO. DE SERIE 11822, DIVISIÓN MÍNIMA 0.5 °C, INMERSIÓN TOTAL, ESCALA 80 A 135 °C. VERIFICACIÓN EN 3 PUNTOS: 120, 121, 122 °C.	1	SERVICIO
2	TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA KESSLER, MODELO ASTM 36C-86, NO. DE SERIE 595949, DIVISIÓN MÍNIMA 0.2 °C, INMERSIÓN PARCIAL, ESCALA -2 A 68 °C. VERIFICACIÓN EN 3 PUNTOS: 44, 45, 46 °C.	1	SERVICIO
3	TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA BRANNAN ETIQUETA M-3, SIN MODELO, DIVISIÓN MÍNIMA 1.0 °C, INMERSIÓN PARCIAL, ESCALA -35 A 50 °C. VERIFICACIÓN EN 3 PUNTOS: 24, 25, 26 °C.	1	SERVICIO
4	TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA KESSLER, MODELO ASTM 12C-86, NO. DE SERIE 642275, DIVISIÓN MÍNIMA 0.2 °C, INMERSIÓN TOTAL, ESCALA -20 A 102 °C. VERIFICACIÓN EN 3 PUNTOS: 33, 35, 37 °C.	1	SERVICIO
5	TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA KESSLER, MODELO ASTM 2C, SIN NO. DE SERIE, DIVISIÓN MÍNIMA 1.0 °C, INMERSIÓN PARCIAL, ESCALA -5 A 300 °C. VERIFICACIÓN EN 5 PUNTOS: 170, 178, 179, 180, 190 °C.	1	SERVICIO
6	TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA TAYLOR, NO. DE SERIE 6332-G, ESCALA DE -20 A 110 °C, DIV. MÍN. 1 °C, INMERSIÓN TOTAL, VERIFICACIÓN EN 59, 60, 61, 62 °C	1	SERVICIO
7	Manómetro (Exactitud ± 2.5 % E.T.) Marca ECONO, sin No. De Modelo ni número de serie. Alcance máx. 0-57 psi. Div. mín. 2 psi. Puntos a verificar 0.0, 6.0, 14.0, 15.0, 16.0, 17.0, 29.0, 43.0, 51.0 psi	1	SERVICIO
8	Balanza digital Ohaus, modelo PA214, no. De serie 8033021096, alcance máx. 210 g, Div. mín. 0.0001 g. Puntos a verificar: 0.10, 1, 5, 10, 15, 20, 30, 50, 100, 200.	1	SERVICIO
9	Manómetro (Exactitud ± 2% E.T.). Marca Metrón, sin No. De Modelo ni número de serie. Alcance máx. 0-57 psi. Div. mín. 1 psi. Identificación P-1116. Puntos a verificar 0.0, 6.0, 14.0, 15.0, 16.0, 17.0, 29.0, 42.5, 50.5 psi	1	SERVICIO
10	Juegos de pesas Rice Lake: Clase F2. 14 piezas de 1g a 2 Kg.	1	SERVICIO





SUB-PARTIDA A	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A CALIBRAR	CTD	UNIDAD DE MEDIDA
11	Juegos de pesas Rice Lake: Clase F1. 21 pzs. De 1 mg a 100 g Identificación 325-000689-6	1	SERVICIO
12	TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA BRANNAN, S/MODELO, S/NO. DE SERIE, ETIQUETA LF-2, DIVISIÓN MÍNIMA 1 °C, INMERSIÓN TOTAL, ESCALA -20 A 150 °C. VERIFICACIÓN EN 6 PUNTOS: 99, 100, 101, 102, 104, 120 °C	1	SERVICIO
13	TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA BRANNAN, S/MODELO, S/NO. DE SERIE, ETIQUETA LF-3, DIVISIÓN MÍNIMA 1 °C, INMERSIÓN TOTAL, ESCALA -20 A 110 °C. VERIFICACIÓN EN 4 PUNTOS: 99, 100, 101, 102 °C	1	SERVICIO
14	TERMÓMETRO DE MERCURIO PARA PICNÓMETRO, MARCA BRAND, S/MODELO, S/ No. DE SERIE, INMERSIÓN PARCIAL, DIVISIÓN MÍNIMA 0.2 °C, ESCALA 8.2 - 35.0°C. VERIFICACIÓN EN 13, 14, 15, 16 °C.	1	SERVICIO
15	Balanza analítica Sartorius. Modelo CP324s, no. De serie 15407094, alcance máx. 320 g. Div. mínima: 0.0001g. Puntos a verificar: 0.1, 1.0, 5.0, 10, 50, 60, 100, 130, 160, 200, 220, 260, 290, 320 g.	1	SERVICIO
16	Medidor de espesores con indicador de carátula MITUTOYO, Modelo ID-S112EX, No. De serie 13063265, alcance máx. 0 - 12.7 mm (0 - 0.05 plg). Div. mín. 0.0025 mm (0.0001plg). Puntos a verificar: 0.0019, 0.0047, 0.0048, 0.0079, 0.0097, 0.019, 0.040, 0.047 plg. identificación 325-001020-6	1	SERVICIO
17	Balanza Electrónica, Denver Instrument. Modelo TP-6101, No. De serie 27650480, alcance máx. 6Kg, div. mín. 0.01g, puntos a verificar: 0.1, 1, 5, 10, 25, 50, 100, 300, 500, 1000, 1500, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 g	1	SERVICIO
18	Calibración de Unidad de potenciómetro de equipo Gerhardt, MODELO VAP 50s. No. De serie 4/7350100053. IDENTIFICACIÓN 325-000898-6	1	SERVICIO
19	Calibración de Placa del Digestor (Unidad digestora de 8 tubos), C. GERHARDT, Modelo KBL 8s, no. De serie: 7008100070-7024100031. Puntos a verificar: 0, 220 °C, 300 °C, 390 °C Y 410 °C, IDENTIFICACIÓN 325-000898-6	1	SERVICIO
20	Calibración de Microbomba de HCl a 20 Ml	1	SERVICIO
21	Calibración de Tacómetro de centrifuga polivalente Gerber, modelo M0A80A, no. De serie 9115033, alcance 550 - 1200 rpm, div. mín. 200 rpm, punto a verificar: 600 rpm. IDENTIFICACIÓN 325-000161-6	1	SERVICIO
22	Calibración de Tacómetro Centrifuga Funke Gerber, modelo Super varion-N, no. De serie: 3680-1872. div. mín. 1 prm/1 min, punto a verificar: 850, 600 rpm / 5, 1 min. IDENTIFICACIÓN 325-000960-6	1	SERVICIO
23	calibración de Tacómetro Centrifuga Gerber Instruments, modelo M80A, 12 unidades. Identificación 325-000116-6, verificar: 1200 rpm.	1	SERVICIO
24	Calibración de Juego de Lainas MITUTOYO, Mod. 950-251, sin num. De serie, alcance 0.038 - 0.889 mm (0.0015 - 0.035 plg), 26 piezas 0.0015 - 0.035 plg.	1	SERVICIO
25	Calibración Instrumental de Termohigrómetro digital MEADE INSTRUMENTS MODELO TM005-X en 5 puntos de temperatura (18°C, 20 °C, 22 °C, 24 °C y 26 °C) y cinco puntos de humedad (30%, 40%, 50 %, 60%, 70%).	1	SERVICIO
26	Calibración de mufla barns tead/thermolyne MODELO FD 1535M. Verificación en tres puntos: 525 °C, 530 °C y 535 °C. IDENTIFICACIÓN 325-000655-6	1	SERVICIO
27	Calibración Instrumental de Termohigrómetro digital TAYLOR en tres puntos de temperatura (20 °C, 23 °C y 26 °C) y tres puntos de humedad (50 %, 60%, 70%).	1	SERVICIO
28	TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA BRANNAN, S/MODELO, S/NO. DE SERIE, IDENT. L-1, DIVISIÓN MÍNIMA 1.0 °C, INMERSIÓN PARCIAL, ESCALA -20 A 110 °C. VERIFICACIÓN EN 5 PUNTOS: 13, 14, 15, 16, 17 °C.	1	SERVICIO
29	TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA LAUKA, S/MODELO, S/NO. DE SERIE, IDENT. L-2, DIVISIÓN MÍNIMA 1.0 °C, INMERSIÓN TOTAL, ESCALA -20 A 110 °C. VERIFICACIÓN EN 5 PUNTOS: 20, 40, 64, 75, 85 °C	1	SERVICIO





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



SUB-PARTIDA A	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A CALIBRAR	CTD	UNIDAD DE MEDIDA
30	TERMOMETRO DE MERCURIO L/V, MODELO ASTM 63C, NO. DE SERIE 10045, DIVISIÓN MÍNIMA 0.1 °C, INMERSIÓN TOTAL, ESCALA -8 A 32 °C. VERIFICACIÓN EN 5 PUNTOS: 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 °C.	1	SERVICIO

ALCANCE DE "LOS SERVICIOS" REQUERIDOS:

Como laboratorio Acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), los equipos deben ser calibrados para dar cumplimiento al marco normativo aplicable.

- **NOM-251-SSA1-2009** "Prácticas de higiene para el proceso de Alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" punto 5.5 Control de Operaciones punto 6 tabla No.2 Equipo e instrumentos para el control de las fases de operación.
- **Ley de la Infraestructura** de la calidad Capítulo I "Disposiciones Preliminares" Artículo V
- **NMX-EC-17025-IMNC-2018** "Requisitos Generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y calibración" 6.4 Equipamiento, 6.5. Trazabilidad Metrológica, 7.7 Aseguramiento de la validez de los resultados.
- **ISO 9001:2015** "Gestión de la Calidad" 7.1.5.2 Trazabilidad de las mediciones.
- Con el fin de mantener la trazabilidad metrológica de los resultados de las mediciones por medio de una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones, donde cada una contribuye a la incertidumbre de medición, asegurándose que los resultados de la medición sean trazables al sistema internacional de unidades (SI).

Un factor determinante en la calidad de un producto o servicio es la confianza que se tiene en las mediciones realizadas para evaluar su conformidad, y tal confianza en las mediciones incluye la trazabilidad a patrones reconocidos como elemento indispensable para el aseguramiento de la validez de los resultados.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "LOS SERVICIOS":

"LOS SERVICIOS" incluirán acreditación vigente en cada una de las magnitudes solicitadas así como carta de trazabilidad vigente, informe de calibración que deberá cubrir todos los requisitos descritos en la **NMX-EC-17025-IMNC-2018** "Requisitos Generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y calibración.

LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA DE "LOS SERVICIOS":

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los 15 días hábiles posteriores a la formalización y firma de "EL CONTRATO" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, código postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

El departamento de Control de Calidad, a través de la C. Q.C. Adriana Mayanin Luna Barradas, Q.F.B. María Yasmin Lozada Rivera y el I. en A. Raymundo Hernández Mateos, adscritos a la Gerencia Estatal Veracruz de "LICONSA", serán los encargadas de coordinarse directamente con "EL LICITANTE" adjudicado de "EL CONTRATO", referente a "LOS SERVICIOS" y serán los encargados





de verificar que **“LOS SERVICIOS”** objeto de este procedimiento cumpla con las características, especificaciones y requerimientos técnicos correspondientes.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** adjudicado ejecutar el 100% (cien por ciento) de **“LOS SERVICIOS”** requeridos a entera satisfacción de **“LICONSA”** en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento.

PARTIDA 3.- Descripción de “LOS SERVICIOS”:

Contratación de **“LOS SERVICIOS”** de **CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS Y MANÓMETROS DE SEGURIDAD PARA AIRE COMPRIMIDO, VAPOR, ENFRIAMIENTO Y RED CONTRA INCENDIOS (INCLUYE 2 MULTÍMETROS)**, de la planta Xalapa, de la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa, S. A. de C. V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de **“EL CONTRATO”** con **“EL LICITANTE”** que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de **“LOS SERVICIOS”**; los cuales son requeridos por **“LICONSA”**, a partir del 4 de agosto de 2022, siendo éstos:

SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CTD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE 4 VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO, DE LA PLANTA XALAPA.	4	SERV
2	AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE 6 VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE VAPOR	6	SERV
3	AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE 19 MANÓMETROS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE AIRE, VAPOR Y ENFRIAMIENTO Y RED CONTRA INCENDIOS	19	SERV
4	AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE 2 MULTÍMETROS	2	SERV

Alcance de **“LOS SERVICIOS”** requeridos:

- Método de trazabilidad a patrones nacionales CENAM
- Pruebas de inspección y calibración de los instrumentos
- La calibración cumple con los requisitos metrologicos de las normas nmx-ec-17025(ISO/IEC 17025) e ISO 9001.
- Entrega de certificados de calibración con vigencia de 1 año

“EL LICITANTE” adjudicado debe brindar **“LOS SERVICIOS”** con personal técnico de la especialidad, contar con un laboratorio de calibración acreditado por EMA, así como calificado de acuerdo a las normas nacionales e internacionales aplicables, lo cual garantiza la confiabilidad de los resultados.

El personal técnico de **“EL LICITANTE”** adjudicado debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para **“LOS SERVICIOS”**.

El personal de **“EL LICITANTE”** adjudicado debe contar con el equipo de protección personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos de trabajo y todo lo necesario de acuerdo a las normas oficiales de seguridad e higiene en el trabajo para el uso y manejo de sustancias químicas.

Estos servicios deben incluir mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

Válvulas a ajustar y calibrar:

- 4.00 pza. Válvula de seguridad para aire marca VAYREMEX, diámetro nominal de entrada 13 mm, presión de ajuste 8 kg/cm2 modelo 211
- 1.00 pza. Válvula de seguridad para vapor marca VAYREMEX, diámetro nominal de entrada 32 mm, presión de ajuste 8 kg/cm2 modelo 211





- 1.00 pza. Válvula de seguridad para vapor marca VAYREMEX, diámetro nominal de entrada 31 mm, presión de ajuste 8 kg/cm² modelo 211
- 1.00 pza. Válvula de seguridad para vapor marca VAYREMEX, modelo 211-19e 25-tb entrada y salida 3/4" x 1" presión de ajuste 7.5 kg/cm²
- 1.00 pza. Válvula de seguridad para vapor marca VAYREMEX, modelo 211-32g 38-tb entrada y salida 1 1/4" x 1 1/2" presión de ajuste 7.5 kg/cm²
- 1.00 pza. Válvula de seguridad para vapor marca VAYREMEX modelo 211-32f 32-tb entrada y salida 1 1/4" x 1 1/2" presión de ajuste 7.5 kg/cm²
- 1.00 pza. Válvula de seguridad para vapor marca VAYREMEX modelo 211 medida 32 x 32 mm presión de ajuste 8 kg/cm²

Manómetros a justar y calibrar:

- 2.00 pza. Rango 0-21 kg/cm², marca DEWIT presión de caldera
- 1.00 pza. Rango 0-21 kg/cm², marca METRON presión de tanque
- 1.00 pza. Rango 0-15 kg/cm², marca IG presión de tanque
- 1.00 pza. Rango 0-7 kg/cm², marca METRON, presión de tanque
- 1.00 pza. Rango 0-11 kg/cm², marca METRON, presión de tanque
- 1.00 pza. Rango 0-28 kg/cm², marca MARSH, presión de salchicha
- 1.00 pza. Rango 0-21 kg/cm², marca METRON, descarga
- 1.00 pza. Rango 0-11 kg/cm², marca METRON, succión
- 1.00 pza. Rango 0-21 kg/cm², marca METRON, descarga
- 1.00 pza. Rango 0-11 kg/cm², marca METRON, succión
- 1.00 pza. Rango 0-35 kg/cm², marca s/m, presión de alta
- 1.00 pza. Rango 0-21 kg/cm², marca s/m presión de baja
- 1.00 pza. Rango 0-12 kg/cm², marca DANFOSS presión en trampa
- 2.00 pza. Rango 0-14 kg/cm², marca METRON, agua para pasteurizador
- 1.00 pza. Rango 0-14 kg/cm², marca ADCOM, presión de tanque
- 2.00 pza. Rango 0-14 kg/cm², marca G & B, presión en red

Servicio de "Calibración Multímetros" consistente en:

Revisión, estudio, evaluación y diagnóstico de acuerdo a parámetros nacionales del CENAM (centro nacional de metrología), dichos patrones están desarrollados conforme a los lineamientos establecidos por las oficinas internacionales de pesas y medidas, soportados por sistemas de calidad.

Evaluando las siguientes características:

- Rango de medida
- Alcance
- Exactitud
- Tolerancia
- Fidelidad
- Repetitividad
- Reproducibilidad
- Desplazamiento
- Linealidad

- 2.00 pza. Multímetro, marca KLEIN TOOLS

Características y especificaciones técnicas de "LOS SERVICIOS":

"EL LICITANTE" adjudicado debe brindar "LOS SERVICIOS" con personal técnico de la especialidad, contar con un laboratorio de calibración acreditado por EMA, así como calificado de acuerdo a las normas nacionales e internacionales aplicables, lo cual garantiza la confiabilidad de los resultados.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



"LOS SERVICIOS" incluyen el ajuste y calibración de 31 instrumentos de seguridad (válvulas, manómetros y multímetros).

Derivado del origen de **"LOS SERVICIOS"**, **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá entregar los certificados que avalan la calibración de cada válvula, manómetro y multímetro que garantizan el correcto funcionamiento de los mismos.

LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA DE "LOS SERVICIOS":

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los 15 días hábiles posteriores a la formalización y firma de **"EL CONTRATO"** correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, código postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a sábado, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

La Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, y el Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de **"LICONSA"**, será quien se coordinará directamente con **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario de **"EL CONTRATO"**, referente al **"LOS SERVICIOS"** y serán los encargados de verificar que **"LOS SERVICIOS"** objeto de este procedimiento cumpla con cantidades, condiciones, características, especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes.

Será total responsabilidad de **"EL LICITANTE"** adjudicado ejecutar el 100% (cien por ciento) de **"LOS SERVICIOS"** requeridos a entera satisfacción de **"LICONSA"** en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento.

DÍAS Y HORARIOS PARA LA ENTREGA DE "LOS SERVICIOS":

"LOS SERVICIOS" se recibirá en el área de servicios de planta, los días lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:30 hrs.

PARTIDA 4.- Descripción de "LOS SERVICIOS":

Contratación de **"LOS SERVICIOS"** de **CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN PARA ÁREAS DE PROCESOS DE PLANTA XALAPA (8 BÁSCULAS, 4 TERMÓMETROS, 8 MANÓMETROS Y 2 PESAS PATRÓN) CON ACREDITACIÓN EMA M-93 EN MASA Y T-39 EN TEMPERATURA** de la Gerencia Estatal Veracruz de la planta Xalapa, de la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa, S. A. de C. V., de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de **"EL CONTRATO"** con **"EL LICITANTE"** que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de **"LOS SERVICIOS"**; los cuales son requeridos por **"LICONSA"**, a partir del 15 de julio de 2022, siendo éstos:

SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CTD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PESAJE PARA ÁREAS DE PROCESOS DE PLANTA XALAPA CON ACREDITACIÓN EMA M-93 EN MASA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ. (8 BASCULAS Y 2 PESAS PATRÓN)	10	SERV
2	CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA PARA ÁREAS DE PROCESOS DE PLANTA XALAPA CON ACREDITACIÓN EMA T-39 EN TEMPERATURA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ. (4 TERMÓMETROS RTD)	4	SERV
3	CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE PRESIÓN PARA ÁREAS DE PROCESOS DE PLANTA XALAPA CON ACREDITACIÓN EMA T-39 EN TEMPERATURA, DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ. (8 MANÓMETROS)	8	SERV



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Datos del equipo:

“Instrumentos de medición que recibirán los servicios de calibración”:

- 8 BÁSCULAS y 2 PESAS PATRÓN.
- 4 TERMÓMETROS.
- 8 MANÓMETROS.

Alcance de “**LOS SERVICIOS**” requeridos:

Básculas, Termómetros, Manómetros Y Pesas Patrón

- Calibración Certificada Ante La Ema(Entidad Mexicana De Acreditación)
- La Calibración Debe Cumplir Con Los Requisitos Metrológicos De Las Normas **NMX-EC-17025(ISO/IEC 17025) e ISO 9001.**
- Método De Comparación Directa Utilizando El 100% De Pesas Patrón, Referencia Guía Técnica De Trazabilidad Metrológica E Incertidumbre De Medida En La Magnitud De Masa Para La Calibración De Instrumentos Para Pesar.
- Realización De Pruebas De Excentricidad En Un Punto Al 30% Del Alcance, Repetitividad En Dos Puntos Al 50 Y 100 % Del Alcance Del Equipo Y Exactitud En 10 Puntos Distribuidos En Todo El Alcance Del Equipo.
- Realización De Pruebas De Excentricidad En Un Punto Al 30% Del Alcance, Repetitividad En Un Punto \geq Al 50% Del Alcance Del Equipo Y Prueba De Errores De Indicación En Al Menos 5 Puntos Distribuidos En Todo El Alcance Y/O En Los Puntos Necesarios.
- Se Emitirá Un Certificado De Calibración En Cumplimiento Con Los Requisitos Metrológicos Establecidos En Las Normas NMX-EC-17025 (ISO/IEC17025) e ISO 9001.
- Entrega De Certificados De Calibración Con Vigencia De 1 Año.

“**EL LICITANTE**” adjudicado debe brindar “**LOS SERVICIOS**” con personal técnico de la especialidad, contar con un laboratorio de calibración acreditado por EMA, así como calificado de acuerdo a las normas nacionales e internacionales aplicables, lo cual garantiza la confiabilidad de los resultados.

El personal técnico de “**EL LICITANTE**” adjudicado debe contar en sitio con la herramienta e instrumentos de medición adecuados, suficientes y necesarios para “**LOS SERVICIOS**”.

El personal debe contar con el equipo de protección personal, calzado dieléctrico, ropa de trabajo 100% de algodón, casco, guantes, lentes de protección, tapones auditivos de trabajo y todo lo necesario de acuerdo a las normas oficiales de seguridad e higiene en el trabajo para el uso y manejo de sustancias químicas.

Este servicio incluye mano de obra especializada, materiales a utilizar, herramientas, equipos, viáticos, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

Instrumentos De Medición Que Recibirán Los Servicios De Mantenimiento, Ajuste Y Calibración:

BÁSCULAS DE ÁREAS DE PROCESO

- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PES-PR-01, RANGO DE CALIBRACIÓN: 200 A 270 G, ALCANCE: 6 KG, USO: PESAJE DE SOBRES DE PRODUCTO TERMINADO DE LECHE EN POLVO.
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PES-PR-02, RANGO DE CALIBRACIÓN: 200 A 270 G, ALCANCE: 3 KG, USO: PESAJE DE SOBRES DE PRODUCTO TERMINADO DE LECHE EN POLVO.
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PES-PR-03, RANGO DE CALIBRACIÓN: 0.200 A 15 KG, ALCANCE: 40 KG, USO: PESAJE DE BULTOS DE MATERIA PRIMA PARA MEZCLAS.
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PES-PR-05, RANGO DE CALIBRACIÓN: 200 A 270 G, ALCANCE: 3 KG, USO: PESAJE DE BOLSAS DE PRODUCTO TERMINADO DE LECHE FLUIDA





- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PES-PR-09, RANGO DE CALIBRACIÓN: 1 A 2.2 KG, ALCANCE: 6 KG, USO: PESAJE DE BOLSAS DE PRODUCTO TERMINADO DE LECHE FLUIDA.
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PES-PR-11, RANGO DE CALIBRACIÓN: 9.2 - 10.7 KG, ALCANCE: 20 KG, USO: PESAJE DE CAJAS DE SOBRES DE PRODUCTO TERMINADO DE LECHE EN POLVO.
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PES-PR-12, RANGO DE CALIBRACIÓN: 9.2 - 10.7 KG, ALCANCE: 40 KG, USO: PESAJE DE BOBINAS Y PRE MEZCLA VITAMÍNICA EN ENVASADO DE LECHE FLUIDA.
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PES-PR-10, RANGO DE CALIBRACIÓN: 5 A 100 GR, ALCANCE: 210 GR, USO: PESAJE DE MATERIALES Y PRODUCTO QUÍMICO UTILIZADOS EN ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS DE LA PTAR.

TERMÓMETROS

- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: TEM-PR-05, RANGO DE CALIBRACIÓN: 80 - 100 °C, ALCANCE: -100 A 200 °C, USO: ENTRADA DE AGUA CALIENTE DE PASTEURIZADOR.
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: TEM-PR-06, RANGO DE CALIBRACIÓN: 73 - 78 °C, ALCANCE: -100 A 200 °C, USO: SALIDA DE LECHE CALIENTE DE PASTEURIZADOR.
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: TEM-PR-07, RANGO DE CALIBRACIÓN: 70 - 80 °C, ALCANCE: -100 A 200 °C, USO: ENTRADA DE LECHE PASTEURIZADA.
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: TEM-PR-08, ALCANCE: -100 A 200 °C, USO: SALIDA DE LECHE FRÍA DE PASTEURIZADOR.

MANÓMETROS

- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PRE-PR-03, RANGO DE CALIBRACIÓN: 45 - 90 LB/IN², ALCANCE: 0 - 160 LB/IN², USO: PRESIÓN DE FLUJO DE AIRE EN ENVASADORA 2 DE LECHE FLUIDA.
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PRE-PR-06, RANGO DE CALIBRACIÓN: 410 - 500 LB/IN², ALCANCE: 0 - 2300 LB/IN², USO: HOMOGENIZADOR 2 PRESIÓN DE ACEITE 1
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PRE-PR-07, RANGO DE CALIBRACIÓN: 300 - 400 LB/IN², ALCANCE: 0 - 2300 LB/IN², USO: HOMOGENIZADOR 2 PRESIÓN DE ACEITE 2
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PRE-PR-08, RANGO DE CALIBRACIÓN: 300 - 400 LB/IN², ALCANCE: 0 - 2300 LB/IN², USO: PRESIÓN DE HOMOGENIZACIÓN 1
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PRE-PR-09, RANGO DE CALIBRACIÓN: 1800 - 1900 LB/IN², ALCANCE: 0 - 3600 LB/IN², USO: PRESIÓN DE HOMOGENIZACIÓN 2
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PRE-PR-10, RANGO DE CALIBRACIÓN 0.5 - 1.5 LB/IN², ALCANCE: 0 - 1450 LB/IN², USO: PRESIÓN DE FLUJO DE PASTEURIZACIÓN.
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PRE-PR-11, RANGO DE CALIBRACIÓN 80 - 90 LB/IN², ALCANCE: 0 - 156 LB/IN², USO: PASTEURIZADOR FLUJO DE ENTRADA AL CONTENEDOR DE AGUA CALIENTE.
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PRE-PR-12, RANGO DE CALIBRACIÓN 95 - 105 LB/IN², ALCANCE: 0 - 156 LB/IN², USO: PASTEURIZADOR FLUJO DE SALIDA AL CONTENEDOR DE AGUA CALIENTE.

PESAS PATRÓN

- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PES-PR-16 PESA PATRÓN 1 KG, USO: PRODUCCIÓN ENVASADO DE LECHE FLUIDA.
- 1.00 PZA. NO. INTERNO DE CONTROL: PES-PR-16 PESA PATRÓN 10 KG, USO: PRODUCCIÓN ENVASADO DE LECHE FLUIDA.

Características y Especificaciones Técnicas de "LOS SERVICIOS":

"LOS SERVICIOS" son específicamente para calibración de instrumentos de medición para áreas de procesos de planta Xalapa (básculas, termómetros, manómetros y pesas patrón) con acreditación EMA M-93 de la Gerencia Estatal Veracruz.

"LOS SERVICIOS" incluyen:





Calibración de instrumentos de pesaje:

- SE REALIZA PRUEBA DE EXCENTRICIDAD EN UN PUNTO AL 30% DEL ALCANCE, REPETIBILIDAD SE REALIZA EN 01 PUNTO \geq AL 50% DEL ALCANCE DEL EQUIPO Y PRUEBA DE ERRORES DE INDICACIÓN EN AL MENOS 5 PUNTOS DISTRIBUIDOS EN TODO SU ALCANCE.

Calibración de instrumentos de temperatura:

- INTERVALO ACREDITADO DE:
 - -45 °C A 0 °C CON CLASE DE EXACTITUD \geq 0,06 °C;
 - 0 °C A 250 °C CON CLASE DE EXACTITUD \geq 0,04 °C;
 - 250 °C A 600 °C CON CLASE DE EXACTITUD \geq 0,06 °C;
- CALIBRACIÓN EN 5 PUNTOS DISTRIBUIDOS EN LA ESCALA.

Calibración de instrumentos de presión:

- INTERVALO ACREDITADO EN PRESIÓN POSITIVA:
 - 3.4 KPA A 2068 KPA (0,5 PSI A 299,93 PSI) CON CLASE DE EXACTITUD \geq 0,1 % E.T.;
 - >2 068 KPA A 13 790 KPA (299,93 PSI A 2 000 PSI) CON CLASE DE EXACTITUD \geq 0,4 % E.T.
 - 13 790 KPA A 68,93 MPA (2 000 PSI A 9 997,45 PSI) CON CLASE DE EXACTITUD \geq 0,4 % E.T.
- CALIBRACIÓN DE 3, 5 U 8 PUNTOS DISTRIBUIDOS EN TODO SU ALCANCE.

Derivado del origen de **"LOS SERVICIOS"**, **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá entregar los certificados que avalan la calibración de cada bascula, termómetro, manómetro y pesa patrón que garantizan el correcto funcionamiento de las mismas.

Lugar y formas de entrega de **"LOS SERVICIOS"**:

"LOS SERVICIOS" deberán suministrarse máximo a los 15 días hábiles posteriores a la formalización y firma de **"EL CONTRATO"** correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, código postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a sábado, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

La Subgerencia de Producción y Mantenimiento (Operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, y el Departamento de Producción, a través del Ing. José Fidencio Delavequia Demeneghi, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de **"LICONSA"**, será quien se coordinará directamente con **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario de **"EL CONTRATO"**, referente al **"LOS SERVICIOS"** y serán los encargados de verificar que **"LOS SERVICIOS"** objeto de este procedimiento cumpla con cantidades, condiciones, características, especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes.

Será total responsabilidad de **"EL LICITANTE"** adjudicado ejecutar el 100% (cien por ciento) de **"LOS SERVICIOS"** requeridos a entera satisfacción de **"LICONSA"** en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento.

Documentación legal y administrativa que deben poseer los otorgantes de "LOS BIENES Y SERVICIOS":

- A) Identificación Oficial con Fotografía
- B) Cédula de Identificación Fiscal





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



- C) Registro Patronal ante el IMSS
- D) Comprobante de Domicilio
- E) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el servicio de administración tributaria (SAT).
- F) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- G) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).

Condiciones de pago:

No se pagará anticipo y los pagos se realizarán mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud al departamento de contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor de **"EL LICITANTE"**.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** realmente prestado a mes vencido, conforme lo establecido en **"EL CONTRATO"**, el pago se realizará dentro de los (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, previa validación de la persona que designe administración y finanzas a través del departamento de compras, de que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades, fechas pactadas y horarios de atención, conforme a **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** contratados.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en los términos de código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-a, y el pago se hará a nombre de **"EL LICITANTE"**, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la caja general de **"LICONSA"** o depósito en la cuenta bancaria de **"EL LICITANTE"**.

Los impuestos serán pagados por **"LICONSA"** en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán de lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el departamento de contabilidad de **"LICONSA"**, ubicado en la gerencia estatal Veracruz, ubicadas en Av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, c.p.91010, Xalapa, Veracruz, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en **"EL CONTRATO"**.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por **"EL LICITANTE"** para su pago, presenten errores o deficiencias, el departamento de contabilidad de **"LICONSA"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL LICITANTE"** de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que **"EL LICITANTE"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **"LA LEY"**.

Los días de pago serán de lunes a viernes; en pagos mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, en la caja general de **"LICONSA"** de las 9:00 a 17:00 horas.

"EL LICITANTE", se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada





y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar al **"LICONSA"**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **"EL LICITANTE"**, deberá efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia de **"EL CONTRATO"** no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones descritas posteriormente, **"EL LICITANTE"** acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que **"EL LICITANTE"**, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos para cobrar del "programa de cadenas productivas de nafin, s.n.c." <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

Penas convencionales:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, de acuerdo a lo establecido en **"EL CONTRATO"** y a las especificaciones proporcionadas por **"EL LICITANTE"**, será de 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) del importe total de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** no prestados oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

Deducciones al pago:

Las deducciones al pago que se aplicarán serán de 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) del importe total de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** por los siguientes conceptos:

- Deducciones al pago de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** respecto a los conceptos que integran **"EL CONTRATO"**.
- Alteración de registros o reportes: por cada registro o reporte que **"EL LICITANTE"** no entregue a **"LICONSA"** o que sean entregados con alteraciones comprobables o con retraso de más de 5 días hábiles en la fecha requerida, se aplicará una deductiva equivalente al importe de un día de costo de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** contratados.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes o **"EL LICITANTE"** lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de las facturas respectivas.

Será total responsabilidad de **"EL LICITANTE"** que **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **"LICONSA"**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

Seguridad social:

"EL LICITANTE" deberá presentar a **"LICONSA"**, listado así como las cédulas de inscripción del personal que ejecutará **"EL CONTRATO"**, que se encuentren debidamente dados de alta ante el seguro social (IMSS), así mismo, si **"EL LICITANTE"** tienen la necesidad de sustituir algún





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



trabajador, lo deberá informar a **"LICONSA"**, con 3 (tres) días de anticipación, así mismo, deberá contar con la constancia de inscripción al seguro social tal como lo establece el artículo 15, fracción i, de la Ley Federal Del Seguro Social.

Pago de cuotas obrero patronales:

"EL LICITANTE" deberá previo a la firma de **"EL CONTRATO"**, presentar el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS) correspondiente al último bimestre previo a la fecha de suscripción de **"EL CONTRATO"**, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará **"EL CONTRATO"**, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **"EL LICITANTE"** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **"LICONSA"** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**

Asimismo, deberá informar a **"LICONSA"** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento a **"EL CONTRATO"** en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento. **"EL LICITANTE"** deberá realizar una conciliación mensual con el Departamento de usuario correspondiente, de **"LICONSA"** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

Garantía de "LOS BIENES Y SERVICIOS":

"EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual se garantice la calidad de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos y humanos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** solicitados, para cumplir a satisfacción de **"LICONSA"** según corresponda, durante la vigencia de **"EL CONTRATO"** que se derive de este procedimiento. En dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:

- **"EL LICITANTE"** se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.
- **"EL LICITANTE"** deberá presentar en el momento en que lo requiera **"LICONSA"** los reportes necesarios al respecto a avance y/o ajustes solicitados.
- **"EL LICITANTE"** quedará obligado ante **"LICONSA"** a responder de los defectos en la calidad de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"** que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

Documentación técnica que será requerida a la firma de "EL CONTRATO":

- Escrito de manifestación de que **"EL LICITANTE"** cuenta con personal suficiente para cubrir **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** y que el personal que asignará, cuenta con la debida capacitación de acuerdo con las actividades a desempeñar.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



- Manifestación por escrito en donde **"EL LICITANTE"** se compromete a mantener afiliados al Instituto Mexicano Del Seguro Social a las personas que proporcionarán **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** y a entregar la información que se le solicite de cada uno de los empleados.
- Manifestación por escrito en la que **"EL LICITANTE"** se compromete a cubrir el pago de cuotas obrero patronales, durante la vigencia de **"EL CONTRATO"** y a entregar de manera bimestral la copia del comprobante del pago realizado por los empleados que se encuentran prestando **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** solicitados.

Juicios, reclamaciones o controversias, relación laboral, civil y fiscal:

• **"EL LICITANTE"** y **"LICONSA"** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas de **"EL CONTRATO"** que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **"EL LICITANTE"**, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la ley federal del trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **"EL LICITANTE"** conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** objeto de **"EL CONTRATO"**, presentasen en contra de **"LICONSA"** en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

• Para la celebración de **"EL CONTRATO"** cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, "el personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata a "el personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor de "el personal" derivadas de la ley federal del trabajo, la ley del seguro social, la ley del instituto nacional del fondo de la vivienda para los trabajadores, el sistema de ahorro para el retiro o cualquier otra índole.

• **"EL LICITANTE"** y **"LICONSA"** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

• **"EL CONTRATO"** no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interponerse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **"EL LICITANTE"** y **"LICONSA"**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

Garantía de cumplimiento:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, **"EL LICITANTE"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en las oficinas en la gerencia estatal de LICONSA. S.A. de C.V. ubicadas en Av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, c.p.91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de **"EL CONTRATO"**, una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total de **"LOS**





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

SERVICIOS requeridos por el período del 1° de Marzo al 31 de diciembre de 2022, antes del impuesto al valor agregado.

La fianza presentada por **"EL LICITANTE"** deberá contener lo establecido en el artículo 103 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público.

En tanto **"EL LICITANTE"** no entregue la fianza a que se refiere este apartado, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"**, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL LICITANTE"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir derechos a su favor.





ANEXO VI

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____ (2)
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR ____ (6) _____, CUENTA CON ____ (7) _____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON ____ (8) _____ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____ (9) _____ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES; CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA ____ (10) _____ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....
(Nombre y firma del Representante o Apoderado)





ANEXO VI

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NUMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NUMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____ (11) _____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS SERVICIOS QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____ (12) _____

A T E N T A M E N T E

13





ANEXO VI

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



ANEXO VII

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. _____ LUGAR Y FECHA _____.

“LA CONVOCANTE”,

PRESENTE.

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

LUGAR Y FECHA _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO

“LA CONVOCANTE”

PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO IX

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELÉFONO _____

YO _____
REPRESENTANTE

LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para la prestación de _____,
conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en al Anexo V de la
convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. _____, es la
siguiente:

Nota: Reflejar precios con cinco decimales

Subtotal \$
I.V.A. \$
Total \$

Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

Precios:

Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de Pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Xalapa, Veracruz a de de

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



ANEXO X

FORMATO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

Presente

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO:

R.F.C.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NUMERO DE PLAZA:

CUENTA CLABE/CUENTA/SUCURSAL:

IMPORTE MAXIMO A PAGAR:

CORREO ELECTRÓNICO

PERSONAL DE CONTACTO.

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



ANEXO XI

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Conflicto de Interés

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



ANEXO XII

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.





QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA